



El Supremo anula el nombramiento de Magdalena Valerio como presidenta del Consejo de Estado

El Tribunal Supremo (TS) ha anulado el nombramiento de **Magdalena Valerio** como presidenta del Consejo de Estado, acordado mediante [Real Decreto de 31 de octubre de 2022](#), al no reunir dicha persona el requisito de “jurista de reconocido prestigio” exigido por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Estado.

En una sentencia dictada hoy, la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha estimado el recurso de la Fundación Hay Derecho. Los magistrados explican en su resolución, ponencia de presidente de la Sala, **Pablo Lucas Murillo de la Cueva**, que Valerio **reúne sólo uno de los dos requisitos** que fija el citado artículo de la Ley para presidir el Consejo de Estado, que es el contar con experiencia en asuntos de Estado, pero no el de ser jurista de reconocido prestigio.

“El tenor literal del artículo sexto es cristalino –señala la Sala--: son dos las condiciones que debe reunir quien asuma la presidencia de este órgano. No hay excepción, ni matización, ni preferencia de la una sobre la otra.

...